

RAWSON, 5 NOV 2004

VISTO:

Expediente N° 523-CPE-92; y

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento "La Escuela del Sol, E.G.B. 1y 2", sito en la calle Belgrano N° 973 de Trelew, bajo la responsabilidad de la "Fundación del Sol" reconocida por la Inspección General de Justicia, Personería Jurídica I.G.J.N° 2064/00, solicita autorización de funcionamiento; para una (1) sección de 1er. Año, una (1) sección de 2do. Año, una (1) sección de 3er. Año, una (1) sección de 4to. Año, una (1) sección de 5to. Año y una (1) sección de 6to. Año, todas correspondientes al turno mañana;

Que la petición encuadra en lo que al respecto establece el Reglamento de Escuelas Particulares, Resolución N° 313-S.G.-1960;

Que del informe pedagógico de la Supervisión Escolar Región IV de Trelew, no surge impedimento que desaconseje la autorización que se requiere;

Que la Dirección de Infraestructura Educativa ha efectuado un informe que autoriza provisoriamente el funcionamiento, por el término de un (1) año;

Que la Dirección de Estadística le asigna a la mencionada Escuela el N° 1028 y el CUE N° 2600591-00;

Que la Coordinación de Educación Privada avala el funcionamiento provisorio de "La Escuela del Sol" según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313-S.G.-1960;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el funcionamiento provisorio del Establecimiento de Nivel E.G.B. 1 y 2 "La Escuela del Sol" N° 1028-C.U.E. N° 2600591-00, por el término de un (1) año, a partir del dictado de la presente Resolución, en Belgrano N° 973 de la ciudad de Trelew, bajo la responsabilidad de la "Fundación del Sol" reconocida por la Inspección General de Justicia, Personería Jurídica I.G.J. N° 2064/00, bajo la Dirección de la señora Marta Hernández (MI N° 06.035.385).

Artículo 2°) AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 1er. Año, una (1) sección de 2do. Año, una (1) sección de 3er. Año, una (1) sección de 4to. Año, una (1) sección de 5to. Año y una (1) sección de 6to. Año,

423

...///



//2.-

todas correspondientes al turno mañana, en "La Escuela del Sol, E.G.B. 1y 2".

Artículo 3°) ESTABLECER que durante el transcurso del año deberán efectuarse las modificaciones edilicias establecidas en el compromiso firmado por el Representante Legal en los plazos estipulados, caso contrario se deberá revocar.

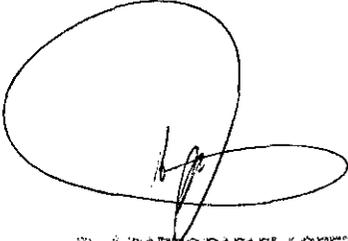
Artículo 4°) DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Supervisión Escolar Región IV de Trelew.

Artículo 5°) ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Artículo 6°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 7°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Coordinación de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Escolar Región IV de Trelew, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Dirección de Infraestructura Educativa, Dirección de Estadística, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la "Escuela del Sol" N° 1028, sita en Belgrano N° 973 (9100) Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 423


Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA DEL CARRO
Subsecretaria de Planeamiento
Gestión y Evaluación de la
Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut